

Exmo. Señor:

Don Carlos Guillot Estada, vecino de Valencia y habitante en la misma Avenida de Adolfo Beltran numero ciento tres a V. E. Atentamente expone:

Que posee un solar con fachada a la calle Avenida de Adolfo Beltran y vecino de la citada casa numero ciento tres donde habita y que es tambien de su propiedad.

Que acogiendo a los beneficios que para la construccion de casas de renta señala el articulo quince de la Ley de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco para remediar el Paro involuntario, desea construir un edificio sobre el solar de su propiedad antes citado, segun el proyecto que acompaña y bajo la direccion de su autor el Arquitecto Don Joaquin Rieta Sister y po ello a V. E.

R U E G A que previos los tramites legales le sea concedida la licencia necesaria para realizar dichas obras con la exencion de arbitrios señalada en la citada Ley a la que se acoge.

Viva V. E. muchos años.

Valencia a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Propietario

El Arquitecto.

Al Exmo. Señor Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Valencia.

Don Joaquin Rieta Sister, Arquitecto del Colegio de la Zona de Valencia, con domicilio en esta Ciudad, plaza de la Constitucion numero cuatro

CERTIFICA que en el dia de hoy ha sido comenzada la construccion de el edificio que ha proyectado en la Avenida de Adolfo Beltran de esta Ciudad para Don Carlos Guillot Estada y cuyo proyecto fue entregado en las oficinas del Ayuntamiento el nueve de Diciembre del del corriente año.

Y para que conste a los efectos de la Ley de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco contra el paro, a cuyos beneficios se acoge este edificio, expido esta certificacion en Valencia a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ilmo. Señor:

Don Carlos Guillot Estada, mayor de edad, vecino de Valencia con cedula personal n.º 2162 de la tarifa 2ª, clase 12ª, ante V. I. comparece y tiene el honor de exponer:

Que el nueve del corriente mes y año, solicito del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital la oportuna licencia para la construcción de un edificio con fachada a la Avenida de Adolfo Beltran del extra-radio.

Que como justifica la adjunta certificacion del Arquitecto Don Joaquin Rieta Sister, autor del Proyecto y director de las obras de dicho edificio, este ha sido comenzado el veintitres del corriente mes.

Que por entender que el edificio que se proyecta construir reúne las condiciones señaladas en la Ley de veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco, contra el paro obrero involuntario, lo acoge a ella.

Que esta dispuesto a presentar cuantos datos y antecedentes estime precisos la Administracion para obtener la exencion que dicha ley señala en su artículo quince.

Por todo lo cual a V.I.

R U E G A que previos los tramites pertinentes y teniendo por presentado este escrito, le sea concedida en su día la exencion tributaria durante veinte años que señala la citada Ley a la que se acoge.

Viva V.I. muchos años.

Valencia a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Don Joaquin Rieta Sister, Arquitecto del Colegio de la Zona de Valencia, con domicilio en esta Ciudad, plaza de la Constitucion numero cuatro

CERTIFICA que el veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco fue comenzada la construccion de un edificio con fachada a la Avenida de Adolfo Beltran de esta Ciudad, para Don Carlos Guillot Estada, con arreglo al proyecto por el estudiado y que fue presentado en las oficinas del Exmo. Ayuntamiento de Valencia el nueve de Diciembre del mismo año, solicitando fuera acogido el edificio a lo dispuesto en la Ley contra el paro de veinticinco de Junio del mismo año.

Y que el treinta y uno del mismo mes y año fue presentada en la Administracion de Propiedades y Contribuciones Territorial de la Provincia de Valencia una certificacion del que suscribe indicando que en el dia arriba expresado fueron comenzadas las obras del dicho edificio.

Y para que Conste a peticion de la Corporacion Municipal de Valencia, para justificar la fecha del comienzo de las obras expido esta certificacion en Valencia a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis.

A LA JUNTA DE FINCAS URBANAS INCAUTADAS

Carlos Guillot Estada, de años de edad, viudo, vecino de Valencia, y habitante en la misma, Avenida de Adolfo Beltran numero ciento tres, a la Junta respetuosamente expone:

1º.- Que en veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco comenzo la construccion de un edificio de planta baja y tres pisos, con fachada a Avenida de Adolfo Beltran, sobre el solar que posee vecino al edificio en que habita, y cuyo proyecto fue presentado en las oficinas del Exm. Ayuntamiento de Valencia el nueve de Diciembre del mismo mes y año.

2º.- Que consciente del sacrificio que el momento actual exige de todos los amantes del regimen y defensores de la causa proletaria, el exponente no solo no abandono las obras en construccion al estallar la sublevacion, con lo que hubiera sumido en el paro a los obreros de distintos ramos que en la misma trabajaban, sino que las ha continuado, agotando en ellas el resto de su ya escaso patrimonio y no vacilando en contraer para ello deudas que en la actualidad ascienden a

3º.- Que a pesar de todos sus esfuerzos ha llegado el momento en que invertidos en la edificacion todos los recursos de que disponia y agotado su credito, es inevitable la paralizacion de las obras emprendidas, para cuya conclusion son necesarias

; y como quiera que esa paralizacion a mas de sumir en paro forzoso y por tanto en la miseria a los obreros que trabajaban en ella, impediria que esta llegara en plazo breve a ser un medio eficaz para llegar a resolver en nuestra capital el agobiante problema de la vivienda, ya que en el edificio una vez terminado podrian encontrar hogar confortable varias familias refugiadas que hoy carecen de el, considero un deber dirigirme a la Junta en suplica de que teniendo en cuenta las razones alegadas e inspirandose en el pensamiento que informa el decreto del Ministerio de Hacienda de 16 del corriente, acuerde la incautacion provisional, no como medida represiva, sino preventiva, inspirada en el interes publico social, del expresado edificio en construccion; y proseguir la edificacion, aplicando, una vez terminada esta, el producto liquido de sus alquileres al pago de la cantidad anticipada y del interes legal dela misma, a fin de que una vez saldada la deuda se reintegre el exponente en el dominio del edificio, asi como tambien en la administracion en el caso de que en cuanto a esta lo solicite.

Salud y Republica.

Valencia a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

D. Carlos Guillot Estadayecino de Valencia y habitante en la misma Avenida de Adolfo Beltran numero ciento tres. a V.E. atentamente expone:

Que en ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis le fué concedida por el Exmo. Ayuntamiento licencia para construir un edificio que gozara de los beneficios señalados por la Ley de Prevision contra el Paro Obrero de 25 de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Que dicho edificio, que está señalado con el numero ciento uno de la Avenida de Adolfo Beltran de Valencia, está terminado habiendose construido con arreglo a las normas señaladas en dicha Ley.

Que en diez y seis del Febrero del corriente año, le ha sido comunicado por V.E. el valor que ha sido asignado a dicha propiedad así como la renta íntegra y el líquido inponible.

Que se le ha indicado también la contribucion que ha de satisfacer a partir de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Que seguramente por no observancia de algun tramite de forma no se ha eximido dicho edificio de la Contribucion, con arreglo a preceptuado en la Ley de referencia siendo aquello debido a las anormales circunstancias por que han atravesado tanto dicha propiedad como el que suscribe.

Por lo que a V.E.

S U P L I C A que previos los tramites y comprobaciones pertinentes le sea concedida a dicho edificio numero ciento uno de la Avenida de Adolfo Beltran de Valencia la exencion de la Contribucion Urbana de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, como consecuencia de la cual se decidió a construirlo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Don Joaquin Rieta Sister, Arquitecto del Colegio Oficial de la Zona de Valencia con domicilio en esta Ciudad, Avenida de Jose Antonio numero treinta

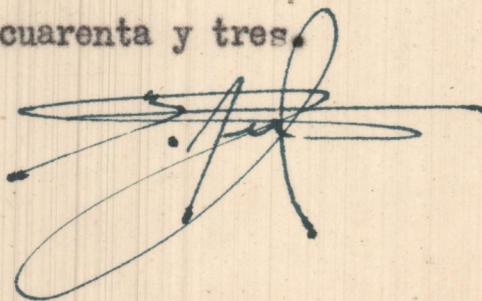
C E R T I F I C A que con arreglo a su proyecto y bajo su direccion ha sido construido un edificio confachada a la Avenida de Adolfo Beltran (Camino de Burjasot) en la que esta señalado con el numero ciento tres para Don Carlos Guillot Estada.

Que dicho edificio se acogio en su construccion a los beneficios señalados en la Ley de Prevision contra el Paro Obrero de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Que las obras comenzaron en veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Que las obras quedaron terminadas el nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Y para que conste a peticion del interesado expido esta certificacion en Valencia a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Rieta', with a large, sweeping flourish underneath.